

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.793

LEY 2793

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2793

LEY 2793

Ensanche del ejido de Patagones.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Declárase anexada al ejido del pueblo de Carmen de Patagones toda la fracción de tierra fiscal comprendida en la mensura practicada por el agrimensor Eusebio G. Chacón y aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de enero de 1890.

ARTÍCULO 2°. Esta tierra será vendida por la Municipalidad, en remate público, destinando exclusivamente su producido -previo pago de la hipoteca-, a la nivelación y compostura de las calles y caminos de dicho Partido y mejora de edificios públicos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2793. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).